



Resolución Directoral Nacional N° 096 -2013-BNP

Lima, 13 AGO. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la carta de renuncia de fecha 26 de junio de 2013, emitido por la Abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, Directora del Sistema Administrativo III, de la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 113-2013-BNP/OA, de fecha 18 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 327-2013-BNP/OAL, de fecha 26 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 064-2012-BNP, de fecha 02 de abril del 2012, se designó en la plaza N° 052 a la servidora de confianza abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, de la Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional, con Categoría Remunerativa F-4 de la Biblioteca Nacional del Perú, contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 26 de junio del 2013, la abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, por motivos particulares, renunció al cargo de Directora del Sistema Administrativo III, de la Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional, con Categoría Remunerativa F-4 de la Biblioteca Nacional del Perú, contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a lo normado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, no están comprendidos en la Carrera



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 096 -2013-BNP (Cont.)

Administrativa los servidores públicos *contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, el numeral 13.1 literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala literalmente: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio del 2013, el Director Nacional acepta la renuncia de la abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, con efectividad del 16 de julio de 2013, exonerando el plazo de 30 días establecido en la norma acotada;

Que, respecto de la eficacia anticipada en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, dispone que la designación de funcionarios de cargo de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; siendo ello así, corresponde emitir el acto administrativo aceptando la renuncia de la abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Director Nacional, es la más alta autoridad jerárquica de la Biblioteca Nacional del Perú; por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR con eficacia anticipada a partir del 16 de julio de 2013, la renuncia de la abogada **JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN**, en la plaza N° 052, Directora del Sistema Administrativo III, de la Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional, con



Resolución Directoral Nacional N° 096 -2013-BNP

Categoría Remunerativa F-4, contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, agradeciéndole por el servicio brindado.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

